



Resolución Directoral

N° 284-2021 DE/ENAMM

Callao, 06 SET. 2021



Visto el Acta del Consejo Académico N° 021-2021 de fecha 03 de agosto de 2021, y;

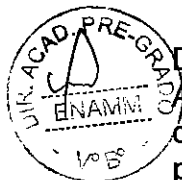
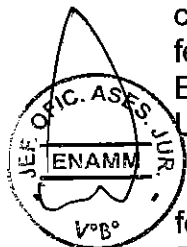
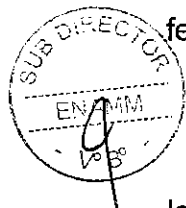
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior el cual goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y mediante Resolución Ministerial N° 516-DE-SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización de Funciones de la institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019;

Que, el precitado reglamento establece en el inciso (b) de su artículo 39° que: *"el cadete que al término del primer semestre desapruébe UNA (1) o más asignaturas tendrá el privilegio, por única vez, de repetir el año académico (...)"*;



Asimismo, precisa en su artículo 75° referido al examen de aplazados que, para tener el privilegio de rendir el examen de aplazados, el cadete o aspirante a cadete náutico debe tener como máximo (02) cursos desaprobados con una nota no menor a (10.00) en cada uno de ellos;

Que, con memorándum N° 282-2021/PREG de fecha 27 de julio de 2021, la Directora (e) Académica de Pregrado eleva la información presentada por la Jefa (e) del Programa de Puente en relación a las actas de evaluación del semestre académico 2021-I, quien informa que las actas fueron verificadas y se encuentran visadas por la Dirección Académica de Pregrado, en la cual se encuentran los cadetes que obtuvieron resultados desaprobatorios en las asignaturas;

Que, estando a la información presentada y en atención a lo establecido en el inciso (b) del artículo 39° resulta pertinente otorgar el privilegio de repetir el año académico por única vez a los cadetes que al término del semestre académico 2021-I han desaprobado una (1) o más asignaturas;

Que, en tal sentido es pertinente conceder, por única vez el privilegio de repetir el año académico por la causal de "Deficiencia Académica" a los cadetes Luis Arturo De Dios Medina, Williams Holden Becerra Muñoz, Jose Miguel Advincula Alccaco, Sun King Cuadra Pérez, Rodrigo Gianfranco Cueva Moran, Alvaro Zavala Palomino, Alex Eduardo Rujel Sandoval, Luis Roberto Alayo Alarcon, Darwin Javier Hidalgo Castillo, Javier Antonio Segovia Llaguno y Jesus Gabriel Nizama Ayala del programa académico de Marina Mercante, especialidades de Puente, que al término del semestre académico 2021-I obtuvieron resultados desaprobatorios en las asignaturas.

De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, por única vez el privilegio de repetir el año académico por la causal de "Deficiencia Académica" a los cadetes del programa académico de Marina Mercante, especialidad de Puente, que al término del semestre académico 2021-I obtuvieron resultados desaprobatorios en las asignaturas, según el detalle del siguiente cuadro:

SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO /PROG	ASIGNATURAS	NOTA	CONDICIÓN
1	DE DIOS MEDINA LUIS ARTURO	1ER AÑO PUEENTE	NAVEGACIÓN PLANA I	10	REPITENTE
			MATEMÁTICA SUPERIOR II	05	
			MANIOBRAS I	06	
			INGLÉS III	07	
			DIBUJO LINEAL	06	
			ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	07	
			ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	07	

2	BECERRA MUÑOZ WILLIAMS HOLDEN	1ER AÑO PUEENTE	DIBUJO LINEAL	08	REPITENTE
			MATEMÁTICA SUPERIOR II	10	
			MANIOBRAS I	10	
			INGLÉS III	11	
3	ADVINCULA ALLCCACO JOSE MIGUEL	1ER AÑO PUEENTE	DIBUJO LINEAL	08	REPITENTE
			MATEMÁTICA SUPERIOR II	11	
			INGLÉS III	10	
4	CUADRA PEREZ SUN KING	1ER AÑO PUEENTE	DIBUJO LINEAL	11	REPITENTE
			MATEMÁTICA SUPERIOR II	11	
			INGLÉS III	11	
5	CUEVA MORAN RODRIGO GIANFRANCO	1ER AÑO PUEENTE	DIBUJO LINEAL	08	REPITENTE
6	ZAVALA PALOMINO ALVARO	1ER AÑO PUEENTE	MATEMÁTICA SUPERIOR II	10	REPITENTE
			MANIOBRAS I	10	
			INGLÉS III	10	
			ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	11	
7	RUJEL SANDOVAL ALEX EDUARDO	1ER AÑO PUEENTE	DIBUJO LINEAL	08	REPITENTE
8	ALAYO ALARCON LUIS ROBERTO	2DO AÑO PUEENTE	INGLÉS V	11	REPITENTE
9	HIDALGO CASTILLO DARWIN JAVIER	2DO AÑO PUEENTE	INGLÉS V	11	REPITENTE
10	SEGOVIA LLAGUNO JAVIER ANTONIO	2DO AÑO PUEENTE	INGLÉS V	11	REPITENTE
11	NIZAMA AYALA JESUS GABRIEL	3ER AÑO PUEENTE	COMUNICACIONES MARÍTIMAS	09	REPITENTE
			ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR DE PUEENTE 3	08	
			INGLÉS TÉCNICO MARÍTIMO I	09	
			GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	11	
			METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	07	
			ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN A BORDO	07	
			SEURIDAD MARÍTIMA III	08	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la resolución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas de los Programas de Puente y Máquinas, Jefatura de la Secretaría Académica /Área de Registros Académicos, Oficina de Informática, Oficina de Administración, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00981012

